

879860

SECCIÓN 1<sup>a</sup> Nº

6648

12782

LAS CONDES, 15 SEP 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PARTES**
- Decreto Alcaldicio sección 1<sup>a</sup> Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
  - Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.
  - Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 8627 de fecha 15 de diciembre de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2018;
  - Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 6286 del 03 de septiembre de 2018, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Los Jardines de Apoquindo C-12;
  - Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha agosto de 2018;
  - Certificado I.B.C. Nº 246 de fecha 22 de agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
  - Certificado Nº 496 de la Organización de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Secretaría Municipal;
  - Acuerdo Nº 04/2018 de la 950<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de enero de 2018;
  - Informe de Imputación Nº 001811 de fecha 02 de febrero de 2018 del Departamento de Finanzas;
  - Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 5999 del 22 de agosto de 2018 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
  - Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE una subvención a la Junta de Vecinos Los Jardines de Apoquindo C-12, Rol Único Tributario Nº 65.003.394-9 por la suma de \$15.066.000 (Quince millones sesenta y seis mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 04 de enero de 2018.

3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.



4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Los Jardines de Apoquindo C-12** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes  
ÍTEM : 01 Al Sector Privado  
ASIGNACIÓN : 004 Organizaciones Comunitarias  
ASIGNACIÓN INTERNA: 008 Junta de Vecinos Los Jardines de Apoquindo C 12  
CONTRACUENTA : 1210601005026  
VALOR : \$ 15066000  
PROGRAMAS : \$ 15.066.000 Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Los Jardines de Apoquindo C-12** Rol Único Tributario N° 65.003.394-9 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- DECOM (2 copias)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Junta de Vecinos Los Jardines de Apoquindo C-12
- Oficina de partes